



Subdepartamento de Control del Seguro

AMQS/JOSM/jqsm

[Handwritten signatures]



1000007

RESOLUCIÓN EXENTA 8A/ N°

MAT. Solicita rebaja de insumos hospitalización Sra. Olga Ruff Schifferli

TEMUCO,

05 ENE. 2015

VISTO: La resolución 1600, del 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial el 24 de Abril de 2006; el Decreto Supremo N° 369, de 1985; Resoluciones Exentas 1F N° 529, de 17 de Febrero de 1999; 1F N° 599, de 24 de Febrero de 1999; y 3A N° 1455, de 29 de Mayo de 2002, modificada por Resoluciones Exentas 1G N° 3709, de 27 de Diciembre de 2002, 3A N° 1814, de 2 de Julio de 2003, 3A 1738, de 13 de Junio de 2006, y 1H N° 3573, de 15 de Octubre de 2008; la Resolución Exenta 3.3D/148 del 20-01-2011 y la Resolución Exenta 3.2D/2308 del 13 de Octubre de 2014, todas del Fondo Nacional de Salud; y

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud Ciudadana folio 859220 realizada el 22 de diciembre de 2014 ante el Fondo Nacional de Salud por la Sra. Olga Elena Ruff Schifferli, donde requiere revisión de la cuenta de su hospitalización en Clínica Alemana de Temuco S.A. RUT: 96606750-0, entre los días 6 al 16 de noviembre de 2014;

2. La revisión de la ficha clínica, detalle de cuenta e informe de gastos de honorarios, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas Administrativas que rigen la aplicación del Arancel de la Modalidad de Libre Elección, se ha detectado cobro de insumos por un monto de \$ 348.501, los cuales están incluidos en derecho de pabellón y/o día cama;

3. Las facultades delegadas en la suscrita en estas materias.

RESUELVO:

1. Indicar al prestador Clínica Alemana de Temuco S.A., rebajar de la cuenta la cantidad de \$ 348.501, por concepto de medicamentos e insumos incluidos en el valor de día cama y/o derecho de pabellón, según detalle señalado en copia de cuenta médica adjunta, la que se entenderá forma parte de esta Resolución;

2. En caso que la beneficiaria ya haya cancelado el monto indicado en el punto 2 anterior, el prestador deberá proceder a la devolución de dicho valor;



3. En ambos casos el prestador debe hacer llegar al Subdepto de Control del Seguro de la Dirección Zonal Sur de FONASA, constancia del cumplimiento de lo dispuesto en esta resolución, según corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SANDRA VIELANUEVA CASTRO
DIRECTORA ZONAL SUR (S)
FONDO NACIONAL DE SALUD

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme.

DISTRIBUCIÓN:

- Clínica Alemana de Temuco S.A.
- Sra. Olga Elena Ruff Schifferli (Coronel Urrutia 242- Traiguen)
- Gestión de Solicitudes Ciudadanas
- Subdepto. Control del Seguro DZS.
- Oficina de Partes (Afecta al Art.7° letra g. Ley N° 20.285/2008)

